

**CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 3-2011**

**11 de Noviembre de 2011**

**AGENDA DE TRABAJO APROBADA**

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD
- IV. Pago de dietas y estipendio
- V. Aprobación de Reglamento Interno del CONAIPD.

**CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 3 – 2011**

**11 de Noviembre de 2011**

A las nueve horas con treinta minutos del día once de Noviembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Salud Pública, Doctora **Elvia Violeta Menjívar**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente licenciada Sandra de Uceda; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla**; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el representante propietario del sector de

personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, **Plinio Octavio Castillo Guevara**; la representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, señora **Orbelina de Jesús de Paz Rivera**; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kellman**, en calidad de observador.-

**PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum.** Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Tercera Sesión Extraordinaria del pleno del CONAIPD.-

**PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.-** La señora Presidenta explica que el punto único de agenda consiste en la continuación de la discusión y aprobación del Reglamento Interno del CONAIPD. La consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo solicita que se incorpore en la agenda, el punto de la aprobación del monto que deberá ser pagado en calidad de dietas a los miembros del Pleno y del Comité Técnico del CONAIPD y el estipendio para la Presidenta. Así también, la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo expone que ha preparado una presentación sobre la estructura del CONAIPD, la cual solicita sea incorporada como punto de agenda, lo cual será de utilidad para continuar con la discusión del Reglamento Interno. Los señores y señoras consejales expresan que lo mejor sería, por el orden, que el punto uno sea la presentación sobre la estructura del CONAIPD, el segundo punto, la determinación del pago de dietas y estipendio, y como tercer punto, continuar con el Reglamento Interno. En razón de lo anterior, la presidenta somete a votación la propuesta y es aprobada por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad la agenda para la Tercera Sesión Extraordinaria, que contendrá los siguientes puntos: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD; IV. Pago de dietas y estipendio, y V. Continuación de lectura y aprobación de Reglamento Interno del CONAIPD.

**PUNTO TRES.- Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD.-** La consejal Vilma de Chiquillo expone que cuando se van a definir las funciones específicas que va a tener la organización se debe acudir a un marco de referencia y en este caso, es el Decreto 80. Que cuando el Comité Técnico ha tenido la tarea de elaborar el organigrama, ha debido identificar cuáles son las funciones específicas que va a tener el CONAIPD y operativizarlas a través de puestos de trabajo. En este sentido lo primero que debe hacerse es definir cuáles son las actividades y las responsabilidades del CONAIPD a nivel operativo. Expone que ha elaborado un cuestionario para facilitar el ejercicio: ¿Cuál es el rol que le demanda la sociedad al CONAIPD?; ¿Cuáles son las responsabilidades que el CONAIPD debe tener de cara a las expectativas de la discapacidad en el país?; ¿Cuáles son los servicios que las personas con discapacidad esperan que sean brindados por el CONAIPD?; ¿Cuáles son las expectativas de las organizaciones de la sociedad civil respecto del CONAIPD?; ¿Cuáles son las aéreas básicas que deben ser cubiertas en atención a las necesidades de las personas con discapacidad en el país?; ¿Cuáles son los temas en



los que debe haber conocimientos especializados dentro del CONAIPD?; ¿Cuáles son las actividades claves que a su criterio deben de ser revisadas por el CONAIPD?

La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo realiza una presentación de propuesta de organigrama, en el cual el Pleno es la máxima autoridad y luego sigue la Presidencia del Consejo, con funciones definidas en el Decreto Ejecutivo N° 80. Por otra parte se encuentra la Secretaria Ejecutiva, cuya función es garantizar la observancia de las decisiones del Pleno y facilitar el funcionamiento operativo del CONAIPD, por lo cual su función es de apoyo y no tiene dependencia jerárquica lineal vertical. Por otra parte, el Comité Técnico tampoco está bajo líneas jerárquicas, ya que también tienen el carácter de asesores, según el artículo 10 del Decreto. Es la Gerencia General la única que está bajo una dependencia jerárquica lineal y cuya función es ejercer la administración general del Consejo, es decir, administrar el todo de las actividades operativas que se le encomienden. El termino Gerencia General incluye atribuciones y funciones y responsabilidades de una organización por tanto abarca aspectos administrativos y aspectos técnicos. Como ente rector y descentralizado, el CONAIPD debe formular, diseñar la política nacional integral a la persona con discapacidad así como el aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación. La ley le manda a ejecutar acciones. Luego la ejecución de acciones requiere de personas a tiempo completo, que realicen actividades técnicas operativas. Por tanto es necesario que consignen claramente funciones técnicas bajo la Gerencia General, bajo la dirección del Consejo y su Presidente, por lo que recomienda incluir un artículo 35 en el Reglamento Interno, que diga que la Gerencia General llevara a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo bajo el mando del presidente en cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Consejo; que se elaborará el manual de organización en el cual se describirán las funciones en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación del reglamento. Algunos consejales felicitan la iniciativa de realizar la presentación y se realiza un debate amplio. La consejal Doris Beatriz Soto solicita que el Comité Técnico tome en cuenta estas observaciones. Se propone continuar esta discusión cuando se retome la discusión del Reglamento Interno.

**PUNTO CUATRO.- Pago de dietas y estipendio.-** La consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo expone que el tema de la dieta y estipendio ha sido como la denominación que se ha dado al reconocimiento económico que ganaría la Presidenta, pero nunca se ha acordado la cantidad y que desea que se pueda aprobar en la presente sesión, aunque no puede proponer la cantidad, por lo que solicita propuestas al respecto. Al respecto, el consejal José Crisanto Flores propone que sea de doscientos dólares mensuales. La señora Viceministra de Salud señala que la Presidencia no debe asumir labores que corresponden al área operativa. La consejal Jenny Chinchilla explica que el trabajo de la Presidencia requiere mucho trabajo, ya que el tema ha sido abandonado por mucho tiempo. Consultada, la Secretaría Ejecutiva recomienda que difieran el establecimiento del monto para otra sesión, en virtud que considera que en este momento los miembros del Pleno no cuentan con las herramientas jurídicas para fundamentar la toma de ese acuerdo, más que la buena voluntad. Propone que establezcan una indicación para que se realicen las consultas necesarias que les sirvan de base para tomar una decisión informada. El señor José Crisanto Flores propone delegar esa investigación en el Comité Técnico y la Secretaría Jurídica. La

doctora Elvia Violeta Menjívar mociona porque el monto de las dietas y estipendio se apruebe en otra sesión y no se retrase más la aprobación del Reglamento Interno. Finalizada la discusión, la Presidenta somete a votación el encomendar a la Secretaría Ejecutiva y al Comité Técnico, realizar las consultas jurídicas y técnicas respecto de la remuneración para la Presidencia del CONAIPD y presentar los resultados al Pleno, lo cual es aprobada por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA: Encomendar** a la Secretaría Ejecutiva y al Comité Técnico, realizar las consultas jurídicas y técnicas respecto de la remuneración para la Presidencia del CONAIPD y presentar los resultados al Pleno .-

**PUNTO CINCO.- Continuación de lectura y aprobación del Reglamento Interno.-** Se retoma la discusión y aprobación del Reglamento Interno, a partir del CAPÍTULO V, "GERENCIA GENERAL". Al respecto, se debate que la redacción del artículo 35, el cual no tiene nombre, debería ser: "La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo".

La Coordinadora del Comité Técnico expone que entonces debe modificarse el artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", ya que aquí se le está dando la de supervisar a la Gerencia General. Así, se propone incluir una letra adicional en el artículo 11 que diga: "Supervisar que la gerencia general lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes". En este momento la Secretaria Ejecutiva expresa que ya que se va a modificar el artículo 11, desea señalar que tal como lo aprobó en la sesión anterior este Pleno, en la letra f) de ese artículo se le ha concedido la facultad a la Presidencia del Consejo, de otorgar poderes generales judiciales, lo cual no debe de ser, ya que el CONAIPD es un organismo descentralizado de la Presidencia de la República, no cuenta con esa potestad separada de la propia Presidencia de la República. La Presidencia del CONAIPD tiene la representación institucional, más no así la representación judicial, la cual sólo la tiene el Presidente de la República y a quien él expresamente delegue ese poder. Agotada la discusión, se somete a votación el suprimir la función de otorgar poderes generales judiciales, así como incluir la función de supervisar a la Gerencia General, tal como se ha leído anteriormente, función que pasaría a ser la establecida en la letra f) del citado artículo 11, y se aprueba por ocho votos favorables, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** la modificación de la redacción del artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", en los términos siguientes: **a) Eliminar** la función de otorgar poderes generales judiciales; **b) Adicionar**, bajo la letra f) la función de: "Supervisar que la gerencia general lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes".

A continuación, se debate que debe regresarse al artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva" para incorporar la coordinación con la Presidencia del Consejo. Se propone incluir un inciso que rece:



“La Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia del Consejo, acciones encaminadas al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le demanda el Decreto Ejecutivo Ochenta”. Se somete lo anterior a votación, lo cual es aprobado con ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Adicionar** un nuevo inciso en el artículo 33, que establezca: “La Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia del Consejo, acciones encaminadas al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le demanda el Decreto Ejecutivo Ochenta”.

Seguidamente, se discute el CAPÍTULO V, “GERENCIA GENERAL”. Al respecto se expresa que debería agregarse una letra g) al artículo 34, “De la Gerencia General”, que establezca “La Gerencia General elaborará el manual de organización en el cual se definirán las funciones, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación de este Reglamento”. Agotado el debate, se somete a votación lo anterior y se aprueba por ocho votos. Se mociona y discute ampliamente la necesidad de incorporar un artículo 35 al Capítulo V, que establezca que la Gerencia General tendrá funciones operativas, tanto técnicas como administrativas. Luego del debate, se consensua que la redacción del artículo 35 sea “La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo” y se somete a votación, quedando aprobado por ocho votos. Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO V “GERENCIA GENERAL”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** una letra g) al artículo 34 “De la Gerencia General”, que reza: La Gerencia General elaborará el manual de organización en el cual se definirán las funciones, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación de este Reglamento; **b) Adicionar** un artículo 35 en el presente capítulo, que establezca los siguiente: “La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo”. La Coordinadora del Comité Técnico consulta al Pleno si dicho Comité continúa elaborando la propuesta de organigrama de la estructura organizativa, ya que el manual de organización es un complemento del organigrama. La consejal Vilma de Chiquillo expone que el proceso debe ser dinámico y que hay un acuerdo previo del Pleno, ya que no se tenía el Reglamento. Que es válido que el Comité Técnico lo haya empezado a trabajar y que debe continuar haciéndolo, y la Gerencia General sumarse a ese esfuerzo de forma muy participativa, así como algunos miembros de este Pleno, ya que quien tiene claro qué tipo de CONAIPD se quiere es la sociedad civil que participó en la elaboración del Decreto Ochenta. La presidenta señala que ese es un acuerdo de trabajo interno entre el Comité Técnico y la Gerencia General. Ante la moción de someterlo a aprobación, la presidenta consulta someter a votación que lo hagan en conjunto o solamente la Gerencia General. La consejal Vilma de Chiquillo expresa que eso es un

acuerdo *a posteriori* el definir quién lo continuará haciendo, ya que en este momento se está aprobando solamente el Reglamento, por lo cual se continúa con la aprobación del Reglamento.

Inmediatamente se procede a la lectura y discusión del CAPÍTULO VI "EL COMITÉ TÉCNICO", el cual consta de veinticuatro artículos, los cuales inician en el artículo 36, "Integración del Comité Técnico", y finaliza en el artículo 59, "Libro de Actas". Al respecto la Coordinadora del Comité Técnico expone que hay una observación de incluir un nombre en el artículo 37, que sea "Otros Integrantes del Comité Técnico".

En este momento, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, se retira la consejal **Vilma Zaldaña de Chiquillo**, por lo que asume la suplencia la licenciada **Sandra de Uceda**, quien estará ejerciendo la representación con facultades de voto. También procede a retirarse el consejal **José Crisanto Flores**, por lo cual asume la suplencia el señor **Juan Gonzalo Avelar**, quien ejercerá la representación con facultades de voto.

Se continúa con la discusión del artículo 37 y se somete a votación la asignación del nombre "Otros Integrantes del Comité Técnico", el cual es aprobado por siete votos, con la abstinencia del consejal Juan Gonzalo Avelar, por exponer no considerarlo necesario.

Sobre el artículo 38, "Representatividad de la Sociedad Civil en el Comité Técnico", la observación era incluir al final, "de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del presente reglamento", el cual sometido a votación se aprueba con ocho votos a favor.

Sobre el artículo 41 "Coordinación del Comité", se expone que debe modificarse para que la redacción sea "La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80." Se vota lo anterior y queda aprobado por siete votos a favor y una abstención del señor Juan Gonzalo Avelar.

Respecto del artículo 42, se discute el nombre del mismo, y se somete a votación que el mismo sea "Funcionamiento del Comité Técnico", aprobándose con siete votos a favor y un voto en contra del señor Juan Gonzalo Avelar, por expresar no encontrarlo necesario.

Sobre el artículo 46 que en el documento borrador se lee "Sesiones y quórum del Comité", la observación es que el nombre sea solamente "Sesiones del Comité" y que la redacción del mismo sea "El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Coordinación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros que lo integran, o cuando así lo acuerde el propio Comité en función de sus necesidades institucionales." Se somete a votación y se aprueba lo anterior por ocho votos a favor.

Sobre el artículo 47, la observación es que lleve nombre "Quórum" y que se sustituya la palabra "voz" por la de "expresión", por ser más inclusiva para las personas sordas. Se somete a votación y se aprueba con ocho votos.



La Coordinadora del Comité Técnico expone que en el artículo 52 "Aprobación o Retiro de Mociones", hay una observación en el sentido de agregar al final del inciso primero las palabras "Técnico presentes". Sometido a votación, se aprueba con ocho votos a favor.

Se mociona que también en los artículos 55, "Toma de Acuerdos"; 56, "Levantamiento de la Sesión", y 57, "Suspensión de la Sesión", se agreguen que las votaciones serán con los miembros del Comité Técnico presentes, lo cual es sometido a votación y aprobado por ocho votos a favor.

No habiendo más observaciones a los restantes artículos del CAPÍTULO VI, "EL COMITÉ TÉCNICO", la señora Presidenta somete a aprobación general el mismo, el cual es aprobado por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VI "EL COMITÉ TÉCNICO", que consta de veinticuatro artículos, que van del artículo 36 "Integración del Comité Técnico", hasta el artículo 59, "Libro de Actas", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Nombrar** el artículo 37 "Otros Integrantes del Comité Técnico"; **b) Agregar** al final del artículo 38, la frase "de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del presente reglamento"; **c) Modificar** la redacción del artículo 41, en los siguientes términos: "La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80."; **d) Nombrar** el artículo 42, "Funcionamiento del Comité Técnico"; **e) Nombrar** el artículo 46, "Sesiones del Comité", cuya redacción será "El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Coordinación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros que lo integran, o cuando así lo acuerde el propio Comité en función de sus necesidades institucionales."; **f) Nombrar** el artículo 47, "Quórum" y se sustituye la palabra "voz" por la de "expresión"; **g) Agregar** al final del inciso primero del artículo 52, la frase "Técnico presentes"; **h) Agregar** en los artículos 55, "Toma de Acuerdos", 56 "Levantamiento de la Sesión" y 57 "Suspensión de la Sesión", la palabra "presentes" a continuación de la determinación de la cantidad de votos favorables de los miembros del Comité Técnico.

Se procede a la discusión del CAPÍTULO VII, "DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO", el cual consta de dos artículos: artículo 60 "Comisiones", y artículo 61, "Conformación", los cuales no tienen observaciones. Estando de acuerdo, se somete a votación y se aprueba con ocho votos a favor, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VII "DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO", que consta de los artículos 60, "Comisiones" y 61, "Conformación", en los términos establecidos en el documento discutido.

A continuación se realiza la lectura y debate sobre el CAPÍTULO VIII, "PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO", el cual consta de veinticuatro artículos, que inician desde el artículo 62, "Periodicidad de las Elecciones", hasta el 85, "Transparencia del Evento Electoral". La Coordinadora del Comité Técnico expone que las observaciones recibidas son las siguientes: primero, nombrar al artículo 62, "Periodicidad de las elecciones"; segundo, nombrar al artículo 63, "Coordinación y realización de elecciones", tercero, nombrar al artículo 64 "De la Comisión Electoral". La señora Presidenta somete a votación estas modificaciones, las cuales se aprueban por ocho votos a favor.

Seguidamente, se debaten las siguientes observaciones al artículo 65, "Procedimiento para la Convocatoria": primero, nombrarlo "Procedimiento para la Convocatoria"; segundo, asignarle números y letras en sustitución de viñetas, tal cual se realizar en técnica legislativa, y tercero, que en la letra c) se elimine la frase "una vez en tres diarios de mayor circulación nacional" y la propuesta es que la redacción sea únicamente "Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión". Se somete lo anterior a votación y se aprueba con ocho votos favorables.

Posteriormente se expone que en el artículo 68 la observación es que se le ponga el nombre "Requisitos para las Candidaturas", lo cual sometido a votación es aprobado por ocho votos a favor.

A continuación, la Coordinadora del Comité Técnico expone que en el artículo 70, la observación es que el nombre sea "Forma de Votar", lo cual una vez sometido a votación, es aprobado por ocho votos favorables.

En el artículo 71, se expone que hay dos observaciones, la primera es que se denomine al mismo "Lugar de Votación", y la segunda es la redacción del artículo mismo, para que sea el siguiente: "La comisión electoral determinará previamente el número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales".

Respecto de los siguientes artículos, se expone que existen las siguientes observaciones: primero, dotar de nombre al artículo 72, "Apertura de Urnas"; nombrar al artículo 73, "Verificación en el Padrón Electoral"; nombrar al artículo 74, "Registro en el Padrón Electoral", y nombrar al artículo 75, "De la Forma Electoral". Se somete lo anterior a votación y se aprueban estas observaciones con ocho votos favorables.

Sobre el artículo 78, también la única observación es colocarle un título que diga "Acta de Cierre Electoral", lo cual es sometido a votación y se aprueba con ocho votos a favor.

Respecto del artículo 79, las observaciones son, primero, cambiar el nombre del título a "Acuerdo de la Votación" y segundo, cambiar la redacción que dice "el acuerdo del Consejo", por "El acuerdo de la comisión electoral". Discutidos estos cambios, se someten a votación y son aprobados por ocho votos favorables.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PA', 'G.H.', 'A', 'B', 'S', 'H', 'G', 'H', 'S', 'H']*



La Coordinadora del Comité Técnico expone que sobre el artículo 80 hay dos observaciones: la primera es ponerle título así “Resultado de las Elecciones”, y la segunda es que la redacción sea “Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Pleno dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable”. Se debate que la versión del documento borrador es la correcta, ya que dice “la Presidencia del Consejo” y no del Pleno. Agotada la discusión, se somete a votación y se aprueba por ocho votos a favor que se asigne el nombre leído al artículo, y que siga expresando en su redacción, que es la Presidencia del Consejo.

Sobre el artículo 82, “De la Convocatoria para el Nuevo Proceso Electoral”, tiene como observación sustituir la palabra “Consejo”, por “Pleno”. Se debate que el artículo hace referencia cuando el primer proceso electoral ha sido ya declarado nulo, tal como está redactado en el artículo 81, por lo cual este no es el proceso ordinario. La Secretaría Ejecutiva señala que este artículo debe ir en consonancia con el artículo 65 número 1, según el cual la Presidencia del Consejo convocará, por medio de la Secretaría Ejecutiva, a participar en las elecciones. Se somete a votación que la redacción sea: “En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral” y es aprobada por ocho votos favorables.

Respecto del artículo 83, la observación es nombrarlo “De un Segundo Empate”, lo cual es aprobado por ocho votos. La moción es sometida a votación y es aprobada por ocho votos a favor.

Finalmente, el artículo 85 tiene la observación de nombrarlo “Transparencia del Evento Electoral”, lo cual es sometido a votación y aprobado por ocho votos a favor.

No habiendo más observaciones a los artículos del CAPÍTULO VII, “PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO”, la señora Presidenta somete a aprobación general el mismo, el cual es aprobado por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VIII “PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO”, que consta de veinticuatro artículos, que van del artículo 62, “Periodicidad de las Elecciones” y hasta el 85, “Transparencia del Evento Electoral”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Nombrar** al artículo 62, “Periodicidad de las elecciones”; **b) Nombrar** al artículo 63, “Coordinación y Realización de Elecciones”; **c) Nombrar** al artículo 64, “De la Comisión Electoral; **d) Sobre** el artículo 65: d.1) **Nombrar** el artículo “Procedimiento para la Convocatoria”; d.2) **Redactar** la letra c) en los términos siguientes: “Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión.”; **e) Nombrar** el artículo 68, “Requisitos para las Candidaturas”; **f) Nombrar** el artículo 70 “Forma de Votar”; **g) Sobre** el artículo 71: g.1) **Nombrar** el artículo, “Lugar de Votación”; g.2) **Redactar** el artículo en los términos siguientes: “La comisión electoral determinará previamente el

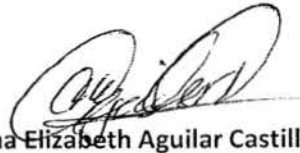
número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales”; h) **Nombrar** el artículo 72, “Apertura de Urnas”; i) **Nombrar** el artículo 73, “Verificación en el Padrón Electoral”; j) **Nombrar** el artículo 74, “Registro en el Padrón Electoral”; k) **Nombrar** el artículo 75, “De la Forma Electoral”; l) **Nombrar** el artículo 78, “Acta de Cierre Electoral”; m) Sobre el artículo 79: m.1) **Nombrar** el artículo, “Acuerdo de la Votación”; m.2) **Redactar** el artículo en los siguientes términos: “El acuerdo de la comisión electoral con respecto al resultado de la votación se tomará en base a la mayoría de la votación total. Si hay empate se convocará a un segundo proceso electoral”; n) Sobre el artículo 80: n.1) **Nombrar** el artículo “Resultado de las Elecciones”; n.2) **Redactar** el artículo en los términos siguientes: “Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Consejo dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable”; ñ) **Redactar** el artículo 82, “De la Convocatoria para el Nuevo Proceso Electoral”: “En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral”; o) **Nombrar** el artículo 83, “De un Segundo Empate”; p) **Nombrar** el artículo 85 “Transparencia del Evento Electoral”.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos se retira la señora Viceministra de Salud, por lo cual se rompe el quórum y se da por finalizada esta sesión, y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.

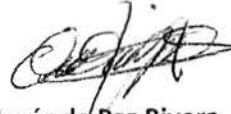


**Elvia Violeta Menjivar**  
Viceministra de Salud

**Vilma Zaldaña de Chiquillo**  
Representante asociaciones PCD intelectual



**Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**  
Presidenta y representante asoc.  
de PCD física



**Orbelina de Jesús de Paz Rivera**  
Representante asociaciones de padres, madres y/o  
familiares de NNA con discapacidad





**Jenny Chinchilla**

Representante fundaciones de atención  
a las PCD en cualquiera de sus tipos



**José Crisanto Flores Laínez**

Representante asociaciones de PCD visual



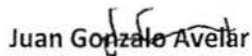
**Plinio Octavio Castillo Guevara**

Representante asociaciones de PCD  
auditiva



**Doris Beatriz Soto Cárcamo**

Representante asociaciones de PCD mental



**Juan Gonzalo Avelar**

Suplente asociaciones PCD visual



**Luis Gerardo Salazar Guzmán**

Suplente asociaciones PCD física



**Sandra de Uceda**

Suplente asociaciones PCD intelectual



**Alexander Kellman Rodríguez**

Jefe Depto. de Personas de Discapacidad  
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



**Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**

Secretaria Ejecutiva